

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2368 de 16 de febrero de 2026

Ref. Expediente N° NC2022/0012883

Señores
INDARS S.A.S

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “INSTALACION INTEGRAL Y PROCEDIMIENTO PARA PROCESAR SUBPRODUCTOS DE LAS GRANJAS AVICOLAS, GANADERAS Y OTRAS ESPECIES”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad procedimientos e instalaciones para tratar los desechos en granjas, que sean integrales y puedan manejar todos los desechos generados en las granjas.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea una instalación para el aprovechamiento integral de los desechos generados en granjas avícolas, ganaderas y de otras especies; además del procedimiento para el aprovechamiento de algunos de los mismos.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 09 de septiembre de 2022 bajo el radicado N° NC2022/0012883.

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que:

La reivindicación 1 se limita a enumerar diversas zonas de una instalación: “zona de compostaje”, “zona de productos reciclables”, “zona de planta de harinas” y “zona de molienda y mezcla”; sin establecer una relación funcional o técnica entre ellas. En su redacción actual no se explica cómo dichas zonas interactúan, se conectan o cooperan para cumplir un propósito técnico común, lo cual impide comprender el objeto de

Oficio N° 2368 de 16 de febrero de 2026

Ref. Expediente N° NC2022/0012883

protección y conduce a interpretar la reivindicación como una yuxtaposición de elementos conocidos que funcionan de manera independiente y sin producir un efecto técnico combinado. Se sugiere al solicitante que describa la interrelación funcional entre las zonas mencionadas siempre que tal información se encuentre sustentada en la divulgación inicial.

Los términos *“otras especies”, “periódicamente”, “demás ingredientes”, “elementos menores”, “otros elementos químicos”, “género o característica”,* mencionados en las reivindicaciones 1 y 2, son relativos por lo cual, no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por términos o rangos concretos.

En las reivindicaciones 1 y 2, los términos: *“integral”, “periódicamente”, “demás ingredientes”, “elementos menores”, “otros elementos químicos”, “caldo bacteriano” “bacterias”, “materias primas”,* son imprecisos, por lo cual, no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por términos precisos o rangos concretos.

En las reivindicaciones 1, 2 y 3, las expresiones: *“como”, “o”, “y/o”,* precediendo una característica no son limitativos, porque hacen opcional la característica y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.

La reivindicación 1 tiene el error tipográfico *“b) ... Zona de compostaje”*. Se sugiere reestructurarla eliminando el mismo.

Las reivindicaciones 2 y 3 mencionan procedimientos, pero estos no están definidos mediante una secuencia lógica de etapas y/o mediante sus condiciones técnicas esenciales. En consecuencia, se sugiere modificar dichas reivindicaciones para definir las etapas que caracterizan el procedimiento recordando que toda modificación debe estar debidamente sustentada en la divulgación inicial.

La reivindicación dependiente 3 no se encuentra redactada de manera adecuada. Se sugiere ajustar el preámbulo para reflejar correctamente la dependencia respecto de las reivindicaciones precedentes, en la medida en que dicha reivindicación describe un proceso que resulta totalmente distinto e independiente, sin compartir materias primas, equipos, etapas de operación ni productos obtenidos con la reivindicación dependiente 2. Por lo cual, no guarda dependencia con la misma. Se recuerda al solicitante que cualquier modificación debe encontrarse debidamente sustentada en la divulgación inicial.

La reivindicación N° 2 presenta una excesiva complejidad, dificultando la comprensión del proceso reivindicado. Debido a que: menciona una etapa de clasificación de subproductos sin especificar si dicha clasificación corresponde a la distribución en las zonas de la instalación o si constituye una clasificación adicional e independiente, lo cual afecta la claridad del alcance técnico. Asimismo, en la etapa de compostaje no se describe de manera precisa la función e interrelación de los módulos 12.1, 12.2 y 12.3. No se indica si cada módulo recibe material del módulo anterior, si operan de forma independiente o paralela, ni qué criterios determinan que un producto pueda considerarse compostado para avanzar a un módulo posterior. En particular, no se aclara si el módulo de lombrinaza (12.2) utiliza el producto compostado final o un producto intermedio proveniente de 12.1 o 12.3, ni se especifica de cuál módulo proviene el producto compostado al que se refiere la unidad de transferencia 12.5. De igual manera, la descripción del módulo 12.3 no permite establecer si éste procesa únicamente estiércol fresco que no pasó por las etapas previas, o si constituye una segunda fase del material

Oficio N° 2368 de 16 de febrero de 2026

Ref. Expediente N° NC2022/0012883

tratado en 12.1, generando ambigüedad sobre el flujo de materiales dentro del proceso. Tales imprecisiones dificultan la comprensión técnica del proceso y del alcance de la invención que se pretende proteger. Se sugiere al solicitante reestructurar y precisar la descripción del proceso y de la interrelación funcional entre los módulos mencionados, teniendo presente que cualquier modificación debe estar debidamente sustentada en la divulgación inicial.

El capítulo reivindicatorio no es claro, toda vez que las reivindicaciones 2 y 3 describen procesos que operan de manera independiente y no evidencian una relación funcional entre sí, más allá de ubicarse en la misma instalación mencionada en la reivindicación 1. Dicha instalación comprende, además, otras zonas donde suceden otras operaciones no reivindicadas (zona de productos reciclables), lo cual sugiere que los métodos descritos corresponden a actividades independientes que simplemente comparten un mismo espacio físico (instalación), sin que ello permita inferir una correlación técnica entre los subprocesos.

Se recuerda al solicitante que la estructura reivindicatoria debe reflejar con claridad el vínculo técnico entre los aspectos que pretende proteger, y que la mera coincidencia espacial no es suficiente para establecer tal vínculo. En consecuencia, se sugiere revisar la redacción a fin de aclarar la relación funcional entre los elementos reivindicados y presentar la invención de manera unificada, teniendo presente que cualquier modificación deberá estar debidamente sustentada en la divulgación inicial.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 09 de septiembre de 2022, que corresponde a la fecha de presentación.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	Chávez, A. Et al	“Aprovechamiento de residuos orgánicos agrícolas y forestales en Iberoamérica”	30 de junio de 2016
D2	Cifuentes, O.	“Proceso artesanal de producción de harina de sangre de bovino”	15 de noviembre de 2007
D3	Tortosa, G.	“Digestión anaerobia y compostaje aerobio”	23 de febrero de 2015
D4	Román, P. Et al	“Manual de compostaje del agricultor”	2013

D1¹ divulga una revisión de la gestión de los residuos sólidos orgánicos de zonas agrícolas y forestales, así como sus alternativas de reutilización la cuales han sido implementadas en diferentes países, forjando alternativas de adaptación sobre los cambios. (Resumen).

D2² divulga el problema que implica para la industria de la carne la sobre producción de residuos de sangre y un proceso artesanal de producción de harina a partir de la misma donde: la sangre es recolectada en canecas plásticas inmediatamente después del

¹Chávez, A. Rodríguez A. (2016). Aprovechamiento de residuos orgánicos agrícolas y forestales en Iberoamérica. Revista Academia y Virtualidad, 9, (2), 90 – 107 Consultado en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5633579.pdf>, 29 de enero de 2026

²Cifuentes, O. (2007). Proceso artesanal de producción de harina de sangre de bovino. Engormix. Consultado en: https://www.engormix.com/balanceados/miscellaneous/proceso-artesanal-produccion-harina_a27375/ el 29 de enero de 2026



Oficio N° 2368 de 16 de febrero de 2026

Ref. Expediente N° NC2022/0012883

degüello del animal, se separan los componentes básicos, se depositan en recipientes limpios, se mezclan los coágulos con preservantes, se inicia el proceso de cocción, se deshidrata en un deshidratador circular, se muele en molinos de martillo y finalmente se tamiza (Pág. 2).

D3³ divulga un proceso de compostaje de residuos biodegradables que comprende depositar en la entrada los residuos, transportarlos mediante un tronillo sinfín y una banda transportadora donde se hace una preselección manual de impurezas, moler en un molino de martillos, transportar a un filtro de tambor y a un separador de metales, almacenar en un silo, depositar en un biorreactor mediante una bomba de lodos, mediante un tornillo prensado separar los lixiviados (aguas residuales) de los residuos sólidos, transportar los residuos sólidos a una unidad de mezclado donde se adicionan otros desechos agrícolas, almacenar en un túnel de compostaje y obtener el producto compostado (Figura).

D4⁴ divulga un manual donde se especifican todos los procesos de compostaje, su importancia en la preservación del suelo, los productos obtenidos, así como todos los factores para tener en cuenta y controlar en cada uno de los mismos (Resumen e índice).

5. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

5.1. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2022/0012883 del 09 de septiembre de 2022) refiere a: *“Una instalación para el aprovechamiento integral de los desechos en granjas avícolas, ganaderas y otras especies caracterizado porque comprende...”*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Una instalación para el aprovechamiento integral de los desechos en granjas avícolas, ganaderas y otras especies caracterizado por:	Aprovechamiento de residuos orgánicos agrícolas mediante: (Titulo)	Instalación artesanal para la producción de harina de sangre (Titulo; implícito)
Una zona de compostaje con:	Zona de compostaje (Pág. 102; implícito)	-
Módulos de almacenamiento	Pilas con residuos (Pág. 102; implícito)	-
Módulos de procesamiento (compostadora rotativa)	Pilas con residuos sometidas a volteos continuos (Pág. 102)	-

³ Tortosa, G. (2015). Digestión anaerobia y compostaje aerobio. Compostando Ciencia Lab. Consultado en: <https://www.compostandociencia.com/2015/02/digestion-anaerobia-y-compostaje-aerobio/> el 29 de enero de 2026

⁴ Román, P. Martínez, M. Pantoja, A. (2013) Manual de compostaje del agricultor. FAO. Consultado en: <https://www.fao.org/4/i3388s/i3388s.pdf> el 29 de enero de 2026



Oficio N° 2368 de 16 de febrero de 2026

Ref. Expediente N° NC2022/0012883

Módulo de elaboración de lombrinaza	Zona de vermicompostaje (Pág. 103; implícito)	-
Una zona de productos reciclables con:	Puntos de recolección (Pág. 98)	-
Módulo de selección de materiales	Módulo de disposición de residuos reciclables (Pág. 98; implícito)	-
Una zona de planta de harinas con:	-	Zona de recolección y tratamiento de sangre con (Pág. 2; implícito)
Un deshidratador	-	un deshidratador circular (Pág. 2)
Una zona de molienda y mezcla	Zona de molienda y mezcla para hacer los volteos y el cernido del compostaje (Pág. 102, 103; implícito)	Zona de molienda donde la harina seca se muele y tamiza mediante molinos de martillo (Pág. 2)

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga estrategias para el aprovechamiento de los residuos producidos en la industria agrícola, donde se establecen zonas de compostaje mediante pilas de residuos, zonas de vermicompostaje, puntos de recolección para la disposición de residuos reciclables y una zona de molienda y mezcla donde se realizan los volteos y el cernido del compostaje (Título; Pág. 98, 102, 103; implícito). Adicionalmente, señala que es conocido en el estado de la técnica emplear el compostaje como técnica de biodegradación de la materia orgánica mediante la acción de microorganismos, y describe diversos mecanismos para el manejo de los residuos reciclables generados en la industria agrícola, entre los cuales se incluyen el reciclaje mecánico, la valorización energética mediante su uso como combustibles y el reciclaje químico (Pág. 98, 99, 100, 102).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y la instalación divulgada en D1, consiste en que la instalación comprende una zona de planta de harinas con un deshidratador.

No hay evidencia de que el incluir específicamente una zona de planta de harinas con un deshidratador en la instalación proporcione una instalación con algún efecto técnico diferente al que ya proporcionaba el objeto de D1, puesto que proporcionar una instalación para el aprovechamiento de los desechos producidos en la industria agrícola ya había sido previsto en dicho documento (Título; implícito).

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar la instalación conocida en D1 con el fin de proporcionar otra instalación alternativa?

Sin embargo, el incluir una zona de planta de harinas con un deshidratador para proporcionar una instalación para el aprovechamiento de los desechos ya está divulgado en D2 que se refiere a una instalación y un proceso artesanal de producción de harina de sangre, donde: la sangre es recolectada en canecas plásticas inmediatamente después del degüello del animal, se separan los componentes básicos, se depositan en recipientes limpios, se mezclan los coágulos con preservantes, se inicia el proceso de cocción, se deshidrata en un deshidratador circular, se muele en molinos de martillo y finalmente se tamiza (Pág. 2; implícito).



Oficio N° 2368 de 16 de febrero de 2026

Ref. Expediente N° NC2022/0012883

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir una zona de planta de harinas con un deshidratador del D2 en la instalación de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Por su parte, tanto D1 como D2 contemplan distintas alternativas para el tratamiento y aprovechamiento de residuos agrícolas y pecuarios. En consecuencia, la implementación en una única instalación de prácticas ya conocidas, como las diferentes técnicas de compostaje, el aprovechamiento de la sangre para la obtención de harina de sangre y el reciclaje de residuos sólidos inorgánicos (plásticos, cartón y papel); no implica una actividad inventiva ni genera un efecto técnico inesperado o sorprendente haciéndola carecer de nivel inventivo frente al estado de la técnica.

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación dependiente 2 (NC2022/0012883 del 09 de septiembre de 2022) refiere a: “Un proceso para el aprovechamiento integral de los desechos en granjas avícolas realizado en la instalación de la reivindicación 1 caracterizado porque ...”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D3	D4
Un proceso para el aprovechamiento integral de los desechos en granjas avícolas caracterizado por:	Proceso para el aprovechamiento de los residuos mediante el compostaje de residuos biodegradables (Título de figura; implícito)	Procesos de compostaje (Título; implícito; Pág. 26, 49)
Depositar los excrementos en la tolva de recepción (1)	Depositar los residuos en la entrada (Figura)	-
Desplazar el subproducto (2)	Desplazar el subproducto (Figura)	-
Pre moler el subproducto (3)	Moler mediante un molino de martillo (Figura)	-
Separar palos, fibras, piedras, cartones y piezas metálicas del subproducto molido (4)	Separación de contaminantes mediante filtro de tambor (Figura; implícito)	-
Descargar el subproducto sin impurezas a un tanque agitador (6)	Descargar en el biorreactor (Figura)	-
Agregar agua y caldo bacteriano al tanque agitador (6)	Adicionar bacterias (Figura; implícito)	-
Iniciar el proceso de descomposición, eliminación de patógenos, olores, separación de partículas livianas y homogenización.	Iniciar el proceso de descomposición (Figura; implícito)	-
Separar el tamo y las partículas livianas	-	-



Oficio N° 2368 de 16 de febrero de 2026

Ref. Expediente N° NC2022/0012883

Bombear a un tanque agitado (9)	Bombear al biorreactor (Figura)	-
Adicionar bacterias	Adicionar bacterias (Figura; implícito)	-
Homogenizar	Homogenizar (Figura; implícito)	-
Separar los lodos y líquidos espesos	Separación de sólidos y aguas residuales (Figura)	-
Descargar los lodos en el área de compostaje (12)	Descargar los lodos en el túnel de compostaje (Figura)	-
Módulo 12.1 Lodos mezclados Adicionar a los lodos tamo, cal dolomita, piedra fosfórica, harina de calcio, cenizas, aserrín, palmiste, afrechos de cultivo de café o cacao	Adicionar capas de otros subproductos (desechos agrícolas) (Figura)	
Módulo 12.2 Lombrinaza Adicionar el producto compostado a un cultivo de lombrices	-	Compostar utilizando lombrices (Pág. 68)
Módulo 12.3 Estiércol Compostar estiércol	Compostar el residuo biodegradable (Figura)	Formar pilas de estiércol para su composta (Pág. 48)
Remover periódicamente los lodos mezclados en (12.1) y el estiércol (12.3)	-	Voltear mecánicamente las pilas de estiércol (Pág. 49)
Eliminar impurezas	-	-
Pasar al molino de martillos (16)	-	-
Mezclar con los demás ingredientes	-	-
Empacar y llevar a la zona de producto terminado (18)	Obtener el producto compostado (Figura; implícito)	
Llevar los líquidos espesos al proceso de tratamiento de líquidos para obtener el lixiviado comercial (27)	-	Obtener el extracto del compost (Pág. 72)

D3 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 2, ya que divulga un proceso para el compostaje de residuos biodegradables donde: los residuos son depositados en la entrada, luego se desplazan para pasar por una separación manual de los contaminantes y seguidamente moler el estiércol mediante un molino de martillo, luego el producto pasa a través de otra eliminación de impurezas mediante un tambor rotatorio, de ahí es descargado en un biorreactor con la ayuda de una bomba de lodos; en el biorreactor ocurre la descomposición bacteriana; se separa los líquidos y los sólidos mediante un tornillo prensado; los sólidos son mezclados con otros desechos agrícolas para continuar su

Oficio N° 2368 de 16 de febrero de 2026

Ref. Expediente N° NC2022/0012883

compostaje en un túnel de compostaje y finalmente obtener el producto compostado (Título de la figura; figura; implícito)

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 2 y el método divulgada en D3, consiste en que el método comprende las etapas de separar el tamo y las partículas livianas, implementar un módulo de lombrinaza, remover periódicamente los lodos compostados, eliminar impurezas, realizar una última molienda y mezclar con otros ingredientes, tratar los lixiviados para obtener un lixiviado comercial.

No hay evidencia de que el incluir específicamente las etapas de separar el tamo y las partículas livianas, implementar un módulo de lombrinaza, remover periódicamente los lodos compostados, eliminar impurezas, realizar una última molienda y mezclar con otros ingredientes, tratar los lixiviados para obtener un lixiviado comercial en el método proporcione un método con algún efecto técnico diferente al que ya proporcionaba el objeto de D3, puesto que proporcionar un proceso para el aprovechamiento de los residuos biodegradables de una granja ya había sido previsto en dicho documento (Título de la figura; figura; implícito)

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el método conocido en D3 con el fin de proporcionar otro método alternativo?

Sin embargo, el incluir las etapas de implementar un módulo de lombrinaza, remover periódicamente los lodos compostados, tratar los lixiviados obteniendo un lixiviado comercial en el método ya está divulgado en D4 que se refiere a procesos de compostaje entre los que se encuentran el compostaje utilizando lombrices, el compostaje de estiércol mediante pilas de los mismos y volteos periódicos y la obtención de diferentes abonos orgánicos líquidos mediante el tratamiento de los lixiviados ya sea el extracto del compost o el té de compost (Título; Pág. 26, 48, 49, 68, 72).

Asimismo, como las etapas de separar el tamo y las partículas livianas, eliminar impurezas, efectuar una molienda adicional y mezclar con otros materiales corresponden a operaciones rutinarias en los procesos de tratamiento de residuos orgánicos. Tal como se muestra en D3, este tipo de procesos incorpora de manera habitual etapas repetidas de separación y depuración (por ejemplo, la separación manual inicial y la separación posterior mediante tambor rotatorio), lo que evidencia que dichas recirculaciones y reprocesos son acciones normales orientadas a optimizar la calidad del material y no aportan un efecto técnico inesperado o sinérgico.

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir las etapas de implementar un módulo de lombrinaza, remover periódicamente los lodos compostados, tratar los lixiviados obteniendo un lixiviado comercial del D4, así como repetición de etapas de la optimización de procesos en el método de D3, para así llegar al objeto de la reivindicación 2. Por lo cual se considera obvia.

Es importante resaltar que la solicitud describe diferentes métodos de aprovechamiento de estiércol generados en granjas (descomposición biológica en biorreactores mediante microorganismos, compostaje aeróbico del estiércol, lombricultura y tratamiento de lixiviados), estos son ampliamente conocidos en el estado de la técnica, como se evidencia en los documentos citados en el presente Oficio, donde dichas operaciones corresponden a prácticas estandarizadas en el manejo y valorización de residuos agrícolas y no aportan, por si mismas, características técnicas novedosas.

Oficio N° 2368 de 16 de febrero de 2026

Ref. Expediente N° NC2022/0012883

Adicionalmente, varias de las etapas descritas constituyen repeticiones o recirculaciones propias de procesos de tratamiento de residuos orgánicos (como ejemplo de ello está el documento D3, donde se realiza una separación manual y otra separación después de la molienda), estas recirculaciones o repetición de etapas corresponden a operaciones rutinarias orientadas a optimizar su transformación, sin que ello implique actividad inventiva. Tampoco se demuestra una interdependencia funcional entre las distintas fases o módulos del proceso descrito en la solicitud, de manera que cada técnica puede ejecutarse de forma independiente sin generar un efecto técnico combinado o sinérgico.

En ausencia de un resultado inesperado o sorprendente derivado de la integración de todas estas técnicas en una misma instalación, la propuesta se configura como una yuxtaposición de procedimientos conocidos que funcionan de manera autónoma. En consecuencia, la solicitud carece de nivel inventivo frente al estado de la técnica citado.

La reivindicación dependiente 3 no menciona alguna característica que, junto con las características de la reivindicación dependiente, aporte nivel inventivo al método de la reivindicación 2, por lo cual se considera que carece de nivel inventivo.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	Chávez, A. Et al	1	Nivel inventivo
D2	Cifuentes, O.	1	Nivel inventivo
D3	Tortosa, G.	2 y 3	Nivel inventivo
D4	Román, P. Et al	2 y 3	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.

Nubia Milena Pinzon Ibañez

Nubia Milena Pinzon Ibañez
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (E)



Oficio N° **2368** de **16 de febrero de 2026**

Ref. Expediente N° NC2022/0012883



Oficio N° 2368 de 16 de febrero de 2026

Ref. Expediente N° NC2022/0012883

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.			Examen de patentabilidad							
NC2022/0012883			1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)					Prioridad			Presentación		
09/09/2022								X		
Solicitante										
INDARS S.A.S										
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:										
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)			-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 3
Palabras clave utilizadas	farm, ranch, farming, livestock, ranching, compost*, aerobic digestion, biological degradation, organic waste treatment, manure compost*, waste composting plant, composting facility, recycl*, recyclable material*, waste sorting, recycling facility, material recovery facility, solid waste separation, recycling plant, waste classification system, (dead animal*, carcass*, livestock mortality, poultry mortality, fallen stock, animal mortality, dead livestock, dead poultry, animal corpse*, livestock carcass*, animal by-product*, mortality processing, animal rendering, carcass rendering, animal waste treatment, animal waste recycling, animal waste processing, rendering process) AND (meat meal, animal meal, protein meal, bone meal, animal protein powder, animal residue flour, animal feed ingredient, rendered protein meal), blood meal production process, rendering process blood, blood drying technology, slaughterhouse waste management, grind*, mill*, pulveriz*, crush*, hammer mill, mixer*, mixing plant, blending process, feed mixing, fertilizer mixing, grinding and mixing system, powder homogenization, feed formulation plant, rotary composter, rotating composter, composting drum, composting tumbler, composting cylinder, rotating composting reactor, rotating bioreactor, rotary composting system, drum composter, continuous composting drum, rotating composting equipment, vermicompost, vermi compost, worm compost, worm castings, earthworm compost, vermiculture compost, biofertilizer from worms, organic fertilizer from earthworms, worm humus, worm manure, conveyor, screw conveyor, belt conveyor, chain conveyor, auger conveyor, material handling system, transport belt, transfer conveyor, waste conveyor, organic waste conveyor, conveying equipment, transport system, trommel screen, rotary screen, drum sieve, rotating screen, drum classifier, rotary separator, rotary sifter, screening drum, rotating classifier, bucket elevator, vertical conveyor, lifting device, material elevator, grain elevator, fertilizer elevator, feed elevator, screw elevator, vertical transport system, lifting conveyor, hammer mill, hammer crusher, hammer grinder, hammer pulverizer, impact mill, crushing mill, feed hammer mill, organic waste grinder, rotary hammer mill, biomass hammer mil, mixer, mixing machine, blending machine, mix*, continuous mixing system, hopper, storage hopper, feed hopper, feeding funnel, bin Hopper, screw transporter, tubular conveyor, pipe conveyor, pneumatic transfer system, vacuum conveyor, auger tube, pneumatic material transfer, blood dryer, blood meal machinery, blood rendering dryer, continuous blood cooker, blood processing equipment, farm waste, livestock waste, animal waste, manure, dung, excrement, slurry, fecal waste, cattle manure, pig manure, cow dung, animal residue, organic livestock waste, farmyard manure, agricultural waste, farm effluent, stable manure, waste from animal husbandry, waste from farms, waste from livestock breeding, compost, solid fertilizer, organic manure, dry amendment, pelletized fertilizer,



Oficio N° 2368 de 16 de febrero de 2026

Ref. Expediente N° NC2022/0012883

			liquid fertilizer, foliar feed, organic solution, liquid manure, animal feces, animal excreta, animal manure, livestock manure, poultry manure, Javier Humberto Archila Ramos		
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda			CIP:	C02F 11/16, C05F 17/00, A01C 3/02, A01K 1/015, A23K 10/22, C02F 1/44, Y02W 30/40	
			CPC:	C05F 3/00, C05F 1/00, C05F 7/00, A23K 10/30, B09B 3/00	
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	08008383	29/01/2008	-	-	A
Espacenet	RU2733792	06/10/2020	-	-	A
	RU2197453	27/01/2003	-	-	A
Origin	UA75605	15/05/2006	-	-	A
	IT1147884	26/11/1986	-	-	A
Orbit	IES65612	01/11/1995	-	-	A
	CN114342880	15/04/2022	-	-	A
Patbase	EP4023623	06/07/2022	-	-	A
	US2009199608	13/08/2009	-	-	A
ST Next	DE 20121584	13/03/2003	-	-	A
	KR102015537	28/08/2019	-	-	A
Google académico	⁽¹⁾ Chávez, A. Et al.	30/06/2016	1 a 3	Resumen; título; Pág. 98, 102, 103; Implícito	Y
	⁽²⁾ Cifuentes, O.	15/11/2007	1 a 3	Pág. 2; título; implícito	Y
	⁽³⁾ Tortosa, G.	23/02/2015	2 a 3	Título de figura; figura; implícito;	Y
	⁽⁴⁾ Román, P. Et al.	2013	2 a 3	Resumen; título; Pág. 26, 49; índice; implícito	Y
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.		⁽¹⁾ Chávez, A. Rodríguez A. (2016). Aprovechamiento de residuos orgánicos agrícolas y forestales en Iberoamérica. Revista Academia y Virtualidad, 9, (2), 90 – 107 Consultado en: https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5633579.pdf el 29/01/2026			
		⁽²⁾ Cifuentes, O. (2007). Proceso artesanal de producción de harina de sangre de bovino. Engormix. Consultado en: https://www.engormix.com/balanceados/miscellaneous/proceso-artesanal-produccion-harina_a27375/ el 29/01/2026			
		⁽³⁾ Tortosa, G. (2015). Digestión anaerobia y compostaje aerobio. Compostando Ciencia Lab. Consultado en: https://www.compostandociencia.com/2015/02/digestion-anaerobia-y-compostaje-aerobio/ el 29/01/2026			
		⁽⁴⁾ Román, P. Martínez, M. Pantoja, A. (2013) Manual de compostaje del agricultor. FAO. Consultado en: https://www.fao.org/4/i3388s/i3388s.pdf el 29/01/2026			
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.					



Oficio N° 2368 de 16 de febrero de 2026

Ref. Expediente N° NC2022/0012883

Fecha del reporte de búsqueda: (30/01/2026)

